



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

Al PODER EJECUTIVO, a pedido de los Señores Legisladores Carlos SCHIERONI; Rolando BADILLO; Luis PEREZ PENA; Miguel CILIBERTO; Miguel PICHETTO; José PERUGINI; Jorge CEJAS y María S. de COSTA, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución Provincial y artículo 76 del Reglamento Interno de esta Legislatura (Resolución No. 9/88), se sirva informar a fin de conocer los mecanismos instrumentados en función de lo dispuesto por la Ley 2331 de Emergencia Económica, artículo 29-Contrataciones- y siguientes, a saber:

1.- Detalle de los contratos de obra y de consultoría que han sido rescindidos por aplicación del artículo 29 de la mencionada norma legal, con especificación de la fecha de celebración de los mismos, partes contratantes y monto estimativo de los mismos.

VIEDMA, 30 de Mayo de 1990.-